DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1353 DE 3 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 *ibídem* prevé lo siguiente: "*Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera*".

Que, de conformidad con la norma precitada, se hace necesario acudir a las disposiciones generales de carrera del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el cual determina que el ejercicio de los empleos de libre nombramiento y remoción conlleva una especial confianza, por cuanto tienen asignadas funciones de asesoría institucional que estén al servicio directo e inmediato del nominador, tal como ocurre en el presente caso.

Que de igual forma, el Decreto 1083 de 2015 señala en el artículo 2.2.2.2.1, que los empleos del Nivel Directivo desarrollan funciones de dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, para lo cual, deben adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los mismos, organizar el funcionamiento de la entidad y proponer los ajustes requeridos para el efecto, velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, asistir a las reuniones en los cuerpos colegiados en que tenga asiento la entidad, entre otras.

Que el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, mediante el cual se modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso en el inciso 5 que *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1353 DE 3 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES CÓDIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta global de la Contraloria de Bogotá, D.C., se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES,** de la planta global de la Contraloria de Bogotá, D.C.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario encargar al funcionario (a) **RAÚL BASILIO VELANDIA GUTIÉRREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 11.185.857, titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **RAÚL BASILIO VELANDIA GUTIÉRREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 11.185.857, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **RAÚL BASILIO VELANDIA GUTIÉRREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 11.185.857, en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, CÓDIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES,** de la planta global de la Contraloria de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión y por el termino de tres (3) meses o hasta que dure la vacancia del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, será hasta por el término de tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término el (la) funcionario (a) encargado (a) cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titutar.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1353 DE 3 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se hace un encargo"

PARÁGRAFO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, a potestad del nominador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **3 DE JULIO DE 2020**

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: Leydy Johana González Cely – Directora de Talento Humano